

ANEXO II

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200

ANEXO III

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 200

-20993 ORDEN EHA/3993/2005, de 14 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna en el Instituto Nacional de Estadística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, el Acuerdo de la CIVEA de 7 de noviembre de 2000, relativo a la cobertura de puestos en el ámbito de Convenio Único, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, por el turno de promoción interna, las plazas que figuran relacionadas en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.—quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Economía y Hacienda, el Instituto Nacional de Estadística, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas, y en la página de internet: www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda, del Instituto Nacional de Estadística, de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, de la Dirección General de la Función Pública y del Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre; B.O.E. del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I**Detalle de los puestos de trabajo que se convocan**

Categoría: Técnico Superior de Administración.

Grupo: III.

Area funcional: 1 Actividad Principal de Encuestas.

Convenio Aplicable: Convenio Único de la Administración General del Estado.

Localidad	N.º plazas	Localidad	N.º plazas
Álava	1	Las Palmas	2
Alicante	3	León	1
Almería	1	Lleida	2
Asturias	4	Lugo	1
Badajoz	1	Madrid	8
Baleares	2	Málaga	1
Barcelona	3	Melilla	1
Burgos	1	Murcia	8
Cáceres	1	Navarra	1
Cádiz	1	Palencia	1
Castellón	1	Pontevedra	2
Cuenca	1	S. C. Tenerife	2
Ciudad Real	1	Salamanca	1
Córdoba	2	Santander	1
Coruña	1	Segovia	2
Girona	1	Sevilla	1
Granada	1	Tarragona	1
Guipúzcoa	1	Toledo	1
Huesca	1	Valencia	4
Jaén	1	Valladolid	1
La Rioja	2	Zaragoza	2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20994 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha resuelto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los Anexos I y I bis de esta Resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases**Primera:**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos a todos los puestos que se convocan en este concurso, al considerarse los mismos incluidos en uno de los sectores considerados prioritarios, según lo estipulado en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

3. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos y Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en los Anexos I y I bis de esta Resolución.

Podrán solicitarse, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el citado anexo, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los mismos, con independencia del grado personal consolidado o del nivel del puesto que se estuviera desempeñando.

Segunda:

1. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo como destino definitivo.

1.2 Funcionarios que, aún no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

1.3 Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, durante el periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Universidad e Investigación.

1.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo, obtenido por concurso o libre designación, o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efecto de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Ministerio, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta Convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional, a que se refiere el presente punto, que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpo o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en cualquiera de estas situaciones. Asimismo, los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas podrán participar si han pasado dos años desde su transferencia o traslado o desde su posterior toma de posesión en su destino actual si es de carácter definitivo.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales tienen la posibilidad de concursar si cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con el art. 13 del R. D. 365/1995, de 10 de marzo.

Tercera.—En las solicitudes de participación en este proceso de provisión, los funcionarios con discapacidad, podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes, acompañando a la solicitud un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

Cuarta.—Los puestos de trabajo ofertados «a resultas» en el Anexo I bis comenzarán a valorarse después de que haya terminado la valoración de los puestos de trabajo del Anexo I a los que se encuentren vinculados. No se procederá a la valoración de los puestos del Anexo I bis, y, por tanto, se declararán desiertos, si no se han cubierto los puestos del Anexo I a los que se encuentren vinculados.

La valoración de los méritos, constará de dos fases: méritos generales y méritos específicos.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará de acuerdo al siguiente baremo:

4.1 Primera fase.—Méritos Generales: se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la administración, con arreglo al siguiente baremo:

4.1.1 Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

4.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

Por estar destinado, con nombramiento acordado por la autoridad competente, en un puesto dentro del ámbito organizativo para el que se convocan los puestos, dos puntos. A estos efectos se considerarán puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del IGME.

Por estar actualmente, o haberlo estado en algún momento anterior, destinado, con nombramiento acordado por la autoridad competente, en el puesto que se convoca realizando las funciones del mismo, un punto por semestre, hasta un máximo de tres puntos.

Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

4.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento, se otorgará hasta 0,5 puntos por cada curso.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará hasta 0,75 puntos por cada uno.

Las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores son acumulables.

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo.

No obstante lo anterior, el resto de los cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

4.1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4.1.5 Puntuación mínima.—Para superar esta primera fase, y acceder a la segunda, será necesario obtener al menos 8 puntos.

4.2 Segunda fase.-Méritos específicos:

4.2.1 Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

La puntuación máxima de esta fase es de 10 puntos.

4.2.4 La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar cinco puntos.

Quinta:

1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases Primera y Segunda y los méritos indicados en los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, de la base Cuarta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como Anexo II a esta Resolución, que deberá ser expedido:

Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales u Organismos similares de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, en los términos que determina al artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre).

Por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, las certificaciones serán expedidas en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando estén destinados en Servicios Periféricos.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de familiares, voluntaria, servicios especiales y excedencia forzosa, serán expedidas por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo, o la Dirección General de la Función Pública, en su caso.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 4.2 de la base Cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Sexta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima:

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General del Instituto Geológico y Minero de España y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General del IGME (Ríos Rosas, 23) en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del Anexo II citado en el apartado 2 de la base quinta y de los documentos que considere necesario el solicitantes para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base quinta.

Octava:

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base Cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden

establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.-Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Secretario General o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios, que podrán variar, en representación de la Subdirección del IGME a la que pertenecen los puestos convocados.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Recursos Humanos del IGME.

Las Organizaciones Sindicales más representativas, y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito del Departamento, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuáles actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Por Resolución de la Subsecretaría se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de Valoración.

Décima:

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima:

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias. La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si

dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio, donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los Servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el primer párrafo del punto 5 de esta Base.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Subsecretaría acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.–Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la

Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública.

Decimotercera.–Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 2005.–El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Director General del Instituto Geológico y Minero de España, José Pedro Calvo Sorando.

Sr. Subdirector General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB-DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. ANUAL	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMI- NIS- TRAC- IÓN	ADS- CRIP- CION GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUER- PO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		P. M. A. X. I. M. A
											MÉRITOS		
3	1	ZARAGOZA	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL JEFE OFICINA DE PROYECTOS	26	9557,64	Representación ordinaria del IGME en materias de su competencia Establecimiento de Convenios de Colaboración con otros Organismos Asesoría a otros organismos en actividades relativas al medio físico en general y en particular en materia de aguas subterráneas Desarrollo, ejecución y coordinación de proyectos de I+D en aguas subterráneas Administración y gestión interna de la Oficina	AE	A	EX27	Modelos de simulación en hidrogeología Aplicaciones ofimáticas aplicadas a hidrogeología	- Conocimientos de la hidrogeología regional de la Cuenca del Ebro - Caracterización física e hidrodinámica de acuíferos - Evaluación de recursos hídricos subterráneos - Conocimiento de la problemática relativa a los recursos hídricos en la Cuenca del Ebro	- 4 - 2 - 2 - 2	
4	1	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA	24	4.865,40	Gestión y operación de bases de datos de ciencias de la tierra. Tratamiento y elaboración de series históricas de datos. Obtención y elaboración de datos estadísticos.	AE	B	EX11	Ofimática Bases de Datos Sistemas de información geográfica Diseño gráfico	- Conocimiento en bases de datos - Conocimiento en informática - Conocimiento en hidrogeología	- 5 - 3 - 2	
5	1	MADRID	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	24	3098,52	Control y supervisión de la documentación económico-administrativa que llega al Servicio de Contabilidad Elaboración y tramitación de documentos contables Gestión del inmovilizado material e inmaterial Gestión de operaciones comerciales Apoyo al Jefe del Servicio de Contabilidad y Control en la elaboración de informes	AE	AB	EX11	Gestión Financiera Organización Administrativa Ofimática	Experiencia en: - Gestión económica de los organismos públicos de investigación (contratación administrativa, sistema de pagos e ingresos públicos) - Gestión de inventarios - Gestión de operaciones comerciales - Contabilidad pública - Elaboración de informes - Conocimiento del régimen de contabilidad pública y en la utilización del sistema de información contable (SIC'2) en los organismos públicos de investigación y de la legislación presupuestaria y financiera	- 3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 3	

Nº ORDEN	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB- DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMI- NIS- TRACI- ÓN	ADS- CRIP- CIÓN GRU- PO	ADS- CRIP- CIÓN CUE- RPO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		P. M A X I M A
										MÉRITOS		
6	MADRID	INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL SECRETARIO DE SUBDIRECTOR GENERAL	14	3664,32	Funciones propias de la Secretaría de una Subdirección General Apoyo administrativo al resto de Unidades de la Secretaría General Tramitación de la documentación de la Secretaría General Preparación de reuniones Disponibilidad horaria Organización, control y gestión de archivos de documentación administrativa	AE	CD	EX11	Preparación para puestos de Secretaría Técnicas de Archivo Ofimática (WORD, EXCEL, POWERPOINT, ACCESS) Atención telefónica en inglés	- - - -	4 3 2 1	
7	MADRID	INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES Y GEOAMBIENTE INVESTIGADOR A2	26	8514,00	Dirección y ejecución de estudios geotécnicos y de microzonación sísmica de entornos urbanos y territoriales. Dirección y realización de cartografías geotécnicas y de riesgos naturales. Realización de estudios de movimientos de ladera en entornos urbanos y/o mineros. Emisión de informes y dictámenes técnicos en materia de riesgos geológicos y mineros. Participación en proyectos de investigación sobre aplicaciones de nuevas tecnologías a la caracterización, análisis y mitigación de riesgos naturales.	AE	A	EX27	Geotecnia Ingeniería geológica. Microzonación sísmica. Cartografía geotécnica. Riesgos geológicos Movimientos de ladera.	- - - - - - - - -	2 2 2 1 1 1 1 1	

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB- DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMI- NIS- TRAC- IÓ- N	ADS- CRIP- CION GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUE- RPO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		P. M A X I M A
											MÉRITOS		
11	1	TRES CANTOS (MADRID)	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA INVESTIGADOR A2	26	8.514,00	Participación en proyectos nacionales e internacionales en materia de Geofísica Aplicada Dirección de estudios y proyectos en materia de geofísica aplicada a la Hidrogeología Desarrollo de nuevos métodos geofísicos	AE A	EX27		Métodos geofísicos: eléctrico, sísmico, gravimétrico y magnético, testificación Aplicaciones Informáticas	- - - -	- - - -	3 3 2 2
12	1	TRES CANTOS (MADRID)	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA JEFE SERVICIO TECNICO	26	8514,00	Dirección, coordinación y realización de proyectos de cartografía geológica Dirección, coordinación y realización de proyectos de estudios geológicos Participación en proyectos nacionales e internacionales de cartografía y estudios geológicos	AE AB	EX11	Sistemas de Información Geográfica	- - - - - - -	- - - - - - -	3 2 2 2 1	

ANEXO I BIS

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUB- DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ADMISION GRUPO	ADSCRIPCIÓN GRUPO	MATERIAS DE LOS CURSOS	ADECUACIÓN A CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		OBSERVACIONES
										MÉRITOS		
13	1	MADRID	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA SECRETARÍA GENERAL JEFE DE SECCIÓN DE PERSONAL	24	3098,52	Gestión y administración de personal funcionario y laboral. Elaboración y gestión de convocatorias de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral (oposiciones, concursos, convocatorias para contratación temporal). Elaboración de propuestas de modificación de las R.P.T. Participación como representante de la Administración en órganos paritarios y colegiados	AE	EX11	Administración y Gestión de Personal Cultura organizativa. Implantación de servicios de calidad Gestión de la Seguridad Social La normativa laboral como instrumento de gestión La organización del trabajo administrativo Prevención de riesgos laborales Puestos de trabajo	- - - -	2 3 3 2	

ANEXO II
CERTIFICADO DE MÉRITOS

D./DÑA:.....

CARGO:.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece (1): Titulaciones académicas (2):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas (Fecha traslado:)
 Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap..... Ley 30/84 (Fecha cese servicio activo:)
 Excedencia para el cuidado de familiares Art. 29.4, Ley 30/84 Toma posesión último destino definitivo:
(Fecha cese servicio activo: (3).....)
 Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de suspensión:
 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegac. o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:.....

Denominación del puesto:.....

Municipio:..... Fecha toma posesión:..... Nivel del puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL(5)

a) Comisión de servicios en: (6)..... Denominación del puesto:.....

Municipio:..... Fecha toma posesión:..... Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en.....

Municipio:..... Fecha toma posesión:..... Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del R.D. 364/1995:

Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal:..... Fecha consolidación: (8).....

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Tiempo:

Denominación	Sub. Gral. o Unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel	(Años, Meses, Días)
.....
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....

Total años de servicios:(10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de fecha B.O.E..... (Lugar, fecha, firma y sello.)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Observaciones: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado
A = Autonómica
L = Local
S = Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España convocado por:

Orden de fecha ("B.O.E"))

N1 REGISTRO PERSONAL	D. N. I.	CUERPO O ESCALA	GRUPO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Domicilio: CALLE/PLAZA Y MUNICIPIO	C. P.	NACIÓN/PROVINCIA/LOCALIDAD	TELF. CON PREFIJO

DISCAPACIDAD: SI [] NO []	Acompaña certificado destino previo del cónyuge	Se acompaña petición del otro funcionario
Tipo Discapacidad:	SI [] NO []	SI [] NO []
Adaptaciones precisas:		

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL

1. ACTIVO []	1.1. Destino definitivo []	2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA []
	1.2. Comisión de servicio []	3. SERVICIO EN CC.AA. []
	1.3. Destino provisional []	4. OTRAS.....

DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

DESTINO DE ORIGEN (Caso de EXCEDENCIA o si el destino actual no es el de origen.)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPABA	UNIDAD	

(Fecha y firma.)

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA